

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

7075 Resolución de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se modifica la Resolución de 12 de febrero de 2010 por la que se crea la Sede Electrónica de dicha entidad.

El artículo 38 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula las sedes electrónicas y, en su apartado 1, las define como "aquella dirección electrónica, disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad corresponde a una Administración Pública, o bien a una o varios organismos públicos o entidades de Derecho Público en el ejercicio de sus competencias". Asimismo, en su apartado 3, se establece que "cada Administración Pública determinará las condiciones e instrumentos de creación de las sedes electrónicas, con sujeción a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad. En todo caso deberá garantizarse la identificación del órgano titular de la sede, así como los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas".

Por otra parte, el artículo 10 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, establece que "el acto o resolución de creación o supresión de una sede electrónica o sede electrónica asociada será publicado en el boletín oficial que corresponda en función de cuál sea la Administración Pública titular de la sede o sede asociada y también en el directorio del Punto de Acceso General Electrónico que corresponda."

Mediante Resolución de la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 12 de febrero de 2010, se creó la sede electrónica de dicha entidad. Por motivos técnicos y de eficiencia en la gestión, se ha manifestado la necesidad de organizar determinados servicios de dicha sede en subdominios dependientes del dominio sede.institutofomentomurcia.es, tal y como ocurre en otras sedes electrónicas de organismos oficiales de la Administración, con la finalidad última de facilitar a las empresas y ciudadanos sus relaciones con dicha entidad de derecho público de manera ágil y eficaz, garantizando el cumplimiento del derecho de los ciudadanos a comunicarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, tal y como preceptúa el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, mediante esta Resolución se habilita a la persona titular de la Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para la adaptación de determinadas características de su sede electrónica cuando deban modificarse.

Por lo anterior,

Resuelvo:

Único. Modificación de la Resolución de 19 de febrero de 2010, de la Presidencia por la que se crea la sede electrónica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Se modifica la letra a) de la Disposición tercera, que queda redactada de la siguiente manera:

a) La dirección electrónica de referencia de la Sede Electrónica será <https://sede.institutofomentomurcia.es> y de manera subordinada a la sede electrónica principal existirá el siguiente subdominio accesible desde la dirección principal de la sede electrónica: <https://sedec.institutofomentomurcia.es>. La creación de nuevos subdominios o su modificación o supresión se podrán comunicar a través de la sede electrónica principal, previa Resolución de la Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Se incorpora una Disposición final primera, con la siguiente redacción:

Disposición final primera. Adaptación de determinadas características de la sede.

Podrán adaptarse, mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

a) La dirección electrónica de referencia de la Sede Electrónica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia que figura en la presente Resolución, cuando deba modificarse por cualquier causa.

b) La denominación de los Departamentos responsables, cuando deriven de reordenaciones organizativas.

c) La relación y características de los canales de acceso a los servicios disponibles en la sede.

Esta Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, a 20 de noviembre de 2021.—La Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, María del Valle Miguélez Santiago.